



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS

EX ESMA

Ente Público
Espacio para la Memoria y para la
Promoción y Defensa de los Derechos
Humanos

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

06 FEB 2023

VISTO, el Expediente N° 78-EMPDDH/2022, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, la Resolución N° 01-EMPDDH/22, el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ratificado por Ley Nacional N° 26.415 y Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (mod. por Ley N° 4929), y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la contratación del servicio de auditoría externa para la elaboración de los estados contables del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS y su información complementaria correspondiente a los ejercicios 2019 a 2022, de acuerdo con las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo estimado por el área técnica ascendió a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 16/100 (\$1.652.633,16).

Que mediante Resolución N° 106-EMPDDH/22 del 05 de diciembre de 2022 se aprueba el llamado a Licitación Privada N° 05/2022 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, cumpliéndose con lo previsto en los artículos 21 y 26 tercer párrafo del Reglamento de Contrataciones, estableciendo en su artículo 4° excepcionalmente –en el marco de la emergencia sanitaria vigente según normativa nacional que se refiere más abajo– que el acto de apertura de ofertas exigido por el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones para este procedimiento tendría lugar remotamente por medios electrónicos a cargo de la Sub-Área Compras de este ENTE PÚBLICO en la fecha fijada para ello, debiéndose notificar el Acta de Apertura a todos los interesados participantes de la compulsa y publicar en forma íntegra el contenido de todas las ofertas en la página web de este organismo.

Que, en dicha oportunidad, se dejó constancia de la existencia de fondos preventivados en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 16/100 (\$1.652.633,16), todo lo cual da cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto cuya adjudicación se propugna según se indica seguidamente.

Que se encuentran agregadas al expediente las invitaciones a ofertar y difundir, en las que se indican los mecanismos electrónicos de obtención del Pliego de Bases y Condiciones Particulares citado que rige la contratación y, según constancias agregadas al expediente del caso, se ha publicado asimismo en la página web del Ente Público, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que se han cursado invitaciones a CUARENTA Y OCHO (48) proveedores del ramo, de los cuales DOS (02) son proveedores del REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ENTE PÚBLICO (REPEM), por lo que se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 21, primer párrafo del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Licitación Privada (número de invitados no inferior a cuatro posibles proveedores), y de su artículo 10 en cuanto a la invitación a un mínimo de dos proveedores de dicho registro. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, según surge de las actuaciones se ha comunicado la invitación a ofertar a las siguientes entidades: UAPE – UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES, CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y FACPCE-FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

Que, posteriormente a la difusión de las invitaciones y de la convocatoria, en virtud de la consulta formulada por la interesada MARÍA VICTORIA DIAZ DE ROSA a través de correo electrónico en fecha 16 de diciembre de 2022, referida a especificaciones técnicas de la licitación, resultó necesario confeccionar la Circular N° 1 de fecha 22 de diciembre de 2022, la que fue debidamente notificada a todos los invitados y entidades de difusión y publicada asimismo en la página web del Ente Público, según constancias agregadas a las actuaciones y de conformidad con lo establecido por la cláusula 5. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente licitación.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 21, incisos d) y e) y 31 del Reglamento de Contrataciones –del modo electrónico excepcional apuntado–, se ha confeccionado el Acta de Apertura de Ofertas N° 32/2022, de fecha 27 de diciembre de 2022, correspondiente a esta Licitación Privada, en la que se deja constancia de la recepción de CUATRO (4) ofertas: (1ª) ALEJANDRO LUIS JESÚS TONNELIER [CUIT N° 20-26461771-6] por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL



(\$1.210.000,00) presentando una póliza en concepto de garantía de mantenimiento de oferta por la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$60.500,00); (2ª) KARINA ROXANA CARBONE NANNI [CUIT N° 27-21465810-6] por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES CON 16/100 (\$1.383.033,16) presentando una póliza en concepto de garantía de mantenimiento de oferta por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00); (3ª) MARÍA VICTORIA DIAZ DE ROSA [CUIT N° 27-17721280-1] por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$3.940.000,00) presentando una póliza en concepto de garantía de mantenimiento de oferta por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL (\$197.000,00); (4ª) SEBASTIÁN ALEJANDRO CALDAS SIERVES [CUIT N° 20-31090298-6] por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000,00) presentando una póliza en concepto de garantía de mantenimiento de oferta por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000,00).

Que, en el marco de esta licitación implementada a través de cauces electrónicos de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 01-EMPDDH/22 y de conformidad a lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución N° 106- EMPDDH/22 y la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante correo electrónico del día 27 de diciembre de 2022 se comunicó el Acta de Apertura de Ofertas a todos los oferentes y según consta en las actuaciones se publicaron todas las ofertas en la página web de este organismo.

Que el día 29 de diciembre de 2022 la Sub-Área Compras consultó el sistema de información de la AFIP, a fin de determinar la habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001 –conf. RG AFIP N° 4164-E/2017–, surgiendo que SEBASTIÁN ALEJANDRO CALDAS SIERVES poseía deuda con el Estado Nacional, por lo que mediante correo electrónico de ese mismo día, se notificó al oferente para que en el plazo de TRES (03) días hábiles y bajo apercibimiento de desestimación de la oferta se pronuncie sobre la inhabilidad fiscal detectada, no obteniéndose respuesta por parte del proponente. En atención a ello y previo a la intervención de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, la Sub-Área Compras verificó nuevamente el estado de deuda de dicho oferente el día 05 de enero de 2023, persistiendo el citado en la misma condición fiscal detectada de incumplimiento.

Que según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley Nacional 26.940, la Sub-Área Compras verificó la inexistencia de sanciones laborales de los

Handwritten initials: "G", "hb", and "NR" in blue ink.

oferentes ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), según consta en los certificados emitidos de fecha 29 de diciembre de 2022.

Que mediante correo electrónico del día 05 de enero de 2023, en uso de las facultades otorgadas por el art. 34 del Reglamento de Contrataciones, y en cumplimiento del artículo 33 último párrafo del mismo reglamento, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación solicita al área requirente el análisis técnico de las ofertas. Tras la evaluación de las mismas, la Coordinación General del Ente Público mediante Nota CG N° 07/2023 de fecha 09 de enero de 2023 concluye en que todas las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas exigidas.

Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación agrega su Cuadro de Evaluación de Ofertas, el Acta de Evaluación de Ofertas y su Informe N° 03/2023 del día 12 de enero de 2023 en relación a la Licitación Privada de marras, de lo que surge que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha preadjudicado la contratación al oferente ALEJANDRO LUIS JESÚS TONNELIER por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$1.210.000,00). Por otra parte, se desestiman las ofertas de MARÍA VICTORIA DIAZ DE ROSA por resultar económicamente no conveniente y SEBASTIÁN ALEJANDRO CALDAS SIERVES por presentar deuda fiscal y, se establece el orden de mérito para la licitación integrado de la siguiente manera: 1°) ALEJANDRO LUIS JESÚS TONNELIER, 2°) KARINA ROXANA CARBONE NANNI.

Que mediante correo electrónico del día 16 de enero de 2023 se notificó el resultado de la preadjudicación a los oferentes y vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, respecto de la oferta presentada por MARÍA VICTORIA DÍAZ DE ROSA, procede indicar que mediante Nota CG N° 29/2023 del 27 de enero de 2023 la Coordinadora General aclaró que de acuerdo con las fuentes que obran en los actuados la oferta señalada supera en un 138,41% el presupuesto oficial efectuado, por lo que – acordando con la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en cuanto a su desestimación y exclusión del orden de mérito – expone que la diferencia amplia y excesiva torna la oferta inconveniente a los intereses de este Ente.

Que, por otra parte, a los efectos de la determinación del orden de mérito, procede aclarar que la oferta correspondiente a KARINA ROXANA CARBONE NANNI que se ha consignado en el Acta de Apertura de Ofertas contiene un error en la expresión del monto total puesto que, en efecto, la sumatoria de los cuatro precios unitarios que componen la oferta de dicha contadora (conf. cláusula 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)



arroja un total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 16/100 (\$1.332.668,16), y no de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES CON 16/100 (\$1.383.033,16) como surge de la oferta y del Acta de Apertura labrada.

Que el Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia, mediante su Dictamen Jurídico N° 011/2023.

Que de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, lo actuado por el Área Administrativa y demás constancias obrantes en el legajo electrónico del caso implementado excepcionalmente de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 001-EMPDDH/2022 que establece el "PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE EXPEDIENTES Y ACTUACIONES POR VÍAS DE ACCESO REMOTO" en el ENTE PÚBLICO, corresponde aprobar lo actuado en la presente contratación y adjudicarla en los términos del Acta de Evaluación citada.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO.

Por ello,

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y
PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase lo actuado en la Licitación Privada N° 05/2022 que propicia la contratación del servicio de auditoría externa para la elaboración de los estados contables del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS y su información complementaria correspondiente a los ejercicios 2019 a 2022.

Artículo 2°.- Declárase inadmisibles las ofertas de SEBASTIÁN ALEJANDRO CALDAS SIERVES por incumplimiento de la cláusula 1ª del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en lo que hace a la habilidad fiscal para contratar y de conformidad a lo normado por el artículo 16, inciso d), del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación.

Artículo 3°.- Adjudícase la Licitación aprobada en el artículo 1° a ALEJANDRO LUIS JESÚS TONNELIER [CUIT N° 20-26461771-6] por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$1.210.000,00); todo ello, de acuerdo con las especificaciones

técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 4°.- Otórgase el orden de mérito para la Licitación aprobada en el artículo 1° integrado de la siguiente manera: 1°) ALEJANDRO LUIS JESÚS TONNELIER, 2°) KARINA ROXANA CARBONE NANNI.

Artículo 5°.- Desestímase la oferta presentada por MARÍA VICTORIA DIAZ DE ROSA por resultar económicamente no conveniente.

Artículo 6°.- Impútese la suma referida en el artículo 3° de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 7°.- Sin perjuicio de la suscripción ológrafa de la presente, encomiéndose a la Coordinación Administrativa el perfeccionamiento de los correspondientes legajos y expedientes físicos, mediante las impresiones y suscripciones e integración de la documentación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 001-EMPDDH/2022.

Artículo 8°.- Regístrese, publíquese, notifíquese a los interesados y al adjudicatario con quien se suscribirá una orden de compra por medios electrónicos, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

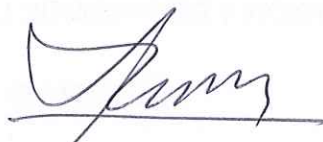
RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/2023

005

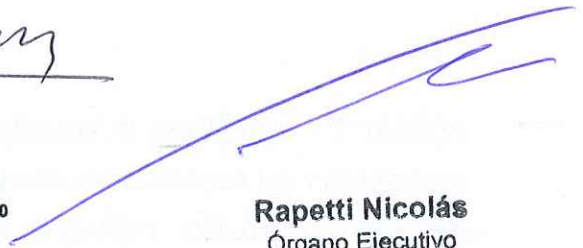


Lic. Pamela Malewicz
Órgano Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos



Graciela Palacio Lois
Órgano Ejecutivo - Directorio
EMPDDH



Rapetti Nicolás
Órgano Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos